

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.12 DEL
CONTRATO 202400211**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S. A
NIT:	890937250-6
OBJETO CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
PLAZO CONTRATO:	Hasta el 02 de diciembre de 2026
ORDEN DE SERVICIO No:	202400211-12
OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	Desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$140.668.246) INCLUIDO AU.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1	AMPLIAR: El plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026
CLÁUSULA ADICIONAL No 2	AMPLIAR: El plazo de ejecución desde el 01 de febrero hasta el 30 de Junio de 2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6

	ADICIONAR: Recursos por valor de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$72.743.224) AU incluido.
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$213.411.470) INCLUIDO AU.
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de junio de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 12 el Contrato No. 202400211, cuyo objeto es Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 29 de noviembre de 2024. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNION ELÉCTRICA S.A. se suscribió el Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”. con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada. toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B. Que el 28 de marzo de 2025. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025. cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de nueve (9) meses sin superar la vigencia dos mil veinticinco (2025) , y un valor de VEINTE MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar. gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar. gravamen a los movimientos

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 6

financieros de los rendimientos financieros. estampilla para la justicia familiar. honorarios por administración e IVA.

- C. Que el 11 de abril de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”, con un plazo inicial de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de ciento cuarenta millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos M/L (\$140.668.246) INCLUIDO AU.
- D. Que el 25 de abril de 2025, se aprobaron las pólizas de cumplimiento y RCE de la orden de servicios No. 12 del contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del contrato marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la empresa Unión Eléctrica S.A.S con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- F. Que el 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:
- (...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive*
- G. El 29 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 a la orden de servicio No. 12 del contrato No. 202400211, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de enero de 2026.
- H. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026

- I. Que la Orden de Servicio No.12 del Contrato No. 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$140.668.246	\$4.820.255	11/04/2025	31/01/2026	4600104658 de 2025

Valor del Contrato	\$140.668.246
Total, valor del contrato más adiciones	\$140.668.246
Pagos realizados (Acumulado)	\$135.847.991
Saldo contrato	\$4.820.255
Saldo por pagar al contratista	\$0.0
Porcentaje de ejecución financiera	96.57%

- J. Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400211, se encuentran vigentes. sin embargo. es obligación del contratista modificar la vigencia y el valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- K. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecuta por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080011-0
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS SISTEMA CONTRA INCENDIOS
Centro de Costos	33366
CPC	8715299
Requerimiento	20260001239
Valor	\$4.820.258
Plazo	Hasta el 30 de junio de 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026000457
Registro Presupuestal	2026000432

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080011-1
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS SISTEMA CONTRA INCENDIOS
Centro de Costos	33461
CPC	8715299
Requerimiento	20260001239
Valor	\$ 67.922.966
Plazo	Hasta el 30 de junio de 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026000457
Registro Presupuestal	2026000432

L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de enero de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260001239 la Supervisión de la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar la modificación el alcance, adicionar recursos y ampliar plazo

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400211, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$72.743.224) AU incluido.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400211 desde el primero (01) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

TERCERO: Modificar las actividades de la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400211, las cuales quedarán así:

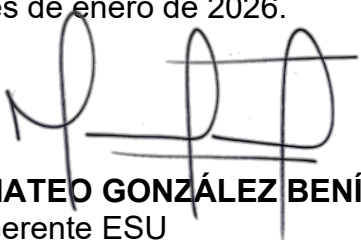
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
1.1	Soporte y Mantenimiento correctivo sistema detección y extinción	MES	14
1.2	Mantenimiento preventivo sistema detección y extinción	RONDA	6

CUARTO: El Contratista deberá modificar el valor asegurado y la vigencia de las garantías inicialmente constituidas. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional a la orden de servicio.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2026.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente ESU


JULIO CESAR CORREA MAZO
 Representante Legal
 UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Jesús Ignacio Moncaleano- Supervisor

Revisó: Melisa María Mejía Román – Profesional Universitaria Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación